



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 02-2012
(de 23 de febrero de 2012)

“Por el cual se aprueba la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años, el sector salud ha recibido diversas transformaciones abriéndose las necesidades de potenciar profesionales que estén acorde con el progreso científico y tecnológico y que puedan desempeñarse en el área, inclusive pudiendo desarrollar las áreas de formación, docencia, administración, atención, investigación con las competencias que permitan brindar eficiencia, eficacia y calidad.

Que con el incremento de la población e instalaciones de salud y considerando las normas de Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, se requieren que las autoridades competentes en formación de recursos humanos, determinen políticas institucionales para satisfacer las necesidades de salud de la población.

Que estudios diagnósticos realizados a partir del 2010 evidencian la necesidad de formar enfermeras, para brindar los servicios de calidad en la prevención, atención y rehabilitación de pacientes que acude a recibir atención de salud.

Que en sesión de Consejo Académico celebrado el día 16 de febrero de 2012, fue presentada la propuesta para la apertura de la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería en la Universidad Especializada de las Américas.

Que la apertura de la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería formará a los (as) estudiantes con las competencias básicas y específicas necesarias sustentadas en las bases teóricas de los fundamentos de las ciencias de la educación, que determinan y definen la formación de la enfermera atendiendo a los conocimientos, intereses, expectativas, características psicosociales de las diferentes concepciones filosóficas, epistemológicas, antropológicas, psicológicas, concretizadas en los objetivos, fines, visión y misión de UDELAS, para la formación del pensamiento crítico, realista y reflexivo del personal de enfermería

Que luego de un amplio análisis y debate de la propuesta para la apertura de la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería, la misma obtuvo voto favorable entre los miembros del Consejo Académico.

Que el artículo 43 numeral 10 del Estatuto Orgánico, establece como función específica del Consejo Académico “Aprobar y modificar los diseños curriculares de las carreras, así como los planes y programas de estudios”, por consiguiente este órgano de gobierno,

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto aprueba, la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería y su Plan de Estudio.

Segundo: La Licenciatura en Ciencias de la Enfermería, se desarrollará en ocho (8) semestres académicos y dos (2) veranos, con un total de ciento noventa y cuatro créditos (194), ciento treinta (130) horas prácticas y ciento veinte (120) horas teóricas.

Tercero: El Plan de Estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería, es el que se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ENFERMERIA

PRIMER SEMESTRE

Código	Denominación	Horas teóricas	Laboratorio	Horas de Practica	Créditos
4804	Fundamentos de Enfermería	3	-	-	3
3101	Anatomía Humana (lab)	2	2	-	3
3102	Biología(Lab)	2	2	-	3
3108	Fisiología Humana (lab)	3	2	-	4
4761	ING. 448A	3	2	--	4
4805	Matemáticas	3	2	-	4
4806	Practica Universitaria I	-	-	6	3
1	Taller	-	-	-	-
TOTAL		16	10	6	24

SEGUNDO SEMESTRE

Código	Denominación	Horas teóricas	Laboratorio	Horas de Practica	Créditos
4807	Ética y Valores en Enfermería	3	-	-	3
4808	Salud de Adultos I	3	-	-	3
4809	Bioquímica(Lab)	4	-	-	4
4810	Fisiopatología (Lab)	2	2	-	4
3261	Microbiología(Lab)	3	-	-	3
4762	ING.448B	3	2	-	4
4811	Practica Universitaria II	-	-	12	6
TOTAL		18	4	12	27

VERANO I

Código	Denominación	Horas teóricas	Laboratorio	Horas de Practica	Créditos
7010	Informática(Lab)	2	2	-	3
7126	Expresión Verbal y Redacción	3	-	-	3
4812	Acondicionamiento Físico	-	-	2	2
TOTAL		5	2	2	8

TERCER SEMESTRE

Código	Denominación	Horas teóricas	Laboratorio	Horas de Practica	Créditos
4813	Nutrición	3	-	-	3
4814	Docencia en enfermería	3	-	-	3
4815	Salud de Adultos II	3	-	-	3
3519	Bioestadística	3	-	-	3
4763	ING.449A	2	2	-	3
4816	Practica Universitaria III	-	-	12	6
TOTAL		14	2	12	21

CUARTO SEMESTRE

Código	Denominación	Horas teóricas	Laboratorio	Horas de Practica	Créditos
0104	Crecimiento y desarrollo	3	-	-	3
4817	Farmacología (Metrología)	3	-	-	3
4819	Enfermería en Salud Pública I	3	-	-	3
4820	Sociología	3	-	-	3
4764	ING.449B	2	2	-	3
4821	Practica Universitaria IV	-	-	12	6
TOTAL		14	2	12	21

VERANO 2

Código	Denominación	Horas teóricas	Laboratorio	Horas de Practica	Créditos
7124	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3		-	3
2742	Atención a la Diversidad	3	-	-	3
4822	Aspectos Legales de Enfermería	3	-	-	3
TOTAL		9	-	-	9

QUINTO SEMESTRE

Código	Denominación	Horas teóricas	Laboratorio	Horas de Practica	Créditos
4823	Enfermería Pediátrica	3	-	-	3
4824	Enfermería en Salud Pública II	3	-	-	3
2745	Metodología de la Investigación	3		-	3
4825	Enfermería Obstétrica	3	-	-	3
4765	ING.450A	2	1	-	2
4826	Practica Universitaria V	-	-	36	18
TOTAL		14	1	36	32

SEXTO SEMESTRE

Código	Denominación	Horas teóricas	Laboratorio	Horas de Practica	Créditos
4827	Enfermería en Salud Ocupacional	3	-	-	3
3878	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	-	-	3
1403	Epidemiología	3	-	-	3
4828	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	3	-	-	3
4766	ING.450B	1	2		2
4829	Practica Universitaria VI	-	-	18	9
TOTAL		13	2	18	23

SEPTIMO SEMESTRE

Código	Denominación	Horas teóricas	Laboratorio	Horas de Practica	Créditos
4830	Enfermería Quirúrgica	3	-	-	3
4831	Administración de la Gestión de Enfermería	3	-	-	3
4832	Enfermería Geriátrica y Gerontología	3	-	-	3
4833	Practica Universitaria VII	-	-	32	16
TOTAL		9	-	32	25

OCTAVO SEMESTRE

Código	Denominación	Horas teóricas	Laboratorio	Horas de Practica	Créditos
2414	Trabajo de Grado	8	-	-	4
TOTAL		8	-	-	4
TOTALES		120	23	130	194

Cuarto: Establecer como requisitos de ingreso a la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería los siguientes:

1. Dos (2) fotos tamaño carnet
2. Certificado de Buena Conducta
3. Diploma y créditos, originales y copia para ser cotejados.
4. Certificado de Salud Física y Mental
5. Entrevista con Coordinador
6. Tarjeta de vacunas (Hepatitis B, Hepatitis A, T.D.A.P., M.R, B.C.G, polio)
7. Examen Psicológico
8. Examen Físico
9. Prueba de Actividad Física
10. Bachillerato en Ciencias, sin este no se permite la admisión en la carrera.

Quinto: Se comisiona al Decanato de Docencia, la Secretaría General y el Departamento de Orientación Psicológica, para que realice las gestiones necesarias, a fin de que el estudiantado que participe en esta carrera esté debidamente asesorado.

Sexto: Se ordena a la Secretaría General la fijación del mismo en su mural principal por tres (3) días, luego de lo cual entrará a regir. Publíquese también en la página Web de la Universidad, para el acceso público y transparencia en la gestión académica.

Séptimo: Una vez desfijado, remítase mediante nota de estilo a todas las dependencias universitarias, copia del presente Acuerdo Académico.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2012, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta.




Mgter. Eric García
Secretario General

VJO